



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 170/2013

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

La solicitud de modificación presupuestaria por el monto de Bs1.029.638,00.- (Un Millón Veintinueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho 00/100 Bolivianos), para la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, más los documentos adjuntos al expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 del anexo al Decreto Supremo N° 29881 de fecha 07 de enero de 2009 - Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se determina que el ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del Sector Público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación;

Que, conforme al artículo 4 del mismo Decreto Supremo, se establece: "I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal. b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto. III. En cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas";

Que, el artículo 7 de la normativa indicada precedentemente señala: "(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto";

Que, el artículo 20 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias establece dentro del marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, el contenido que debe tener los informes técnico y legal, presentados por la unidad solicitante;

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06 de septiembre de 2012 aprueba el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Institucional para la Gestión 2013 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna SEPES - C.I. N°2642/2013 de fecha 13 de noviembre de 2013, la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social solicitó al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, autorizar la modificación presupuestaria por el monto de Bs60.000,00.- (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos);

Que, a través de Informe Técnico de Modificación Presupuestaria de fecha 13 de noviembre de 2013, elaborado por el Director Adjunto-SEPES, remitido en cumplimiento a los artículos 19 y 20 del Decreto Supremo N°29881, se informa que la modificación presupuestaria es necesaria para incrementar recursos en Áreas Verdes al programa



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

“Servicio de Fumigado y Control de Plagas para Parques Urbanos Cerrados”, en la Partida 25400, con el objetivo de contratar dicho servicio y poder realizar la fumigación de colonias de cepes, las cuales han sido identificadas en diferentes paraqués urbanos cerrados;

Que, mediante Formulario de Orden Modificación de Apropiación Presupuestaria firmada por la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, por el monto de Bs. 60.000,00.- (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), se indica la Categoría Programática necesaria a ser Incrementada y Disminuida;

Que, a través de la Comunicación Interna SEPES - C.I. N°2682/2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, la Secretaria de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social solicitó al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, autorizar la modificación presupuestaria por el monto de Bs969.638,00.- (Novecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho 00/100 Bolivianos);

Que, conforme a Informe Técnico de Modificación Presupuestaria de fecha 19 de noviembre de 2013, realizado por el Jefe del Departamento de Infraestructuras Deportivas y Obras Sociales y el Director Adjunto-SEPES, remitido en cumplimiento a los artículos 19 y 20 del Decreto Supremo N°29881, se informa que la modificación presupuestaria es necesaria para incrementar recursos en Áreas Verdes al programa “Adquisición de Bancos Ornamentales para Parques Urbanos y Plazas”, donde existan falencias de los mismos, de esta manera dar una mejor imagen y comodidad a los usuarios;

Que, mediante Formulario de Orden Modificación de Apropiación Presupuestaria firmada por la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, por el monto de Bs969.638,00.- (Novecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho 00/100 Bolivianos), se indica las Categorías Programáticas necesaria a ser Incrementadas y Disminuidas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna PRESUPUESTO COM. INT. N° 471/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013, la Jefe del Departamento de Presupuesto vía el Director de Finanzas al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, recomienda que: “Habiéndose revisado la ejecución de las categorías programáticas y partidas presupuestarias a ser disminuidas, se evidencia que los saldos disponibles son suficientes para cubrir el requerimiento que se detalla en los formularios de orden de modificación de apropiación presupuestaria (...)” (...), “ es necesario realizar la modificación presupuestaria por un monto de Bs 1.029.638.- (Un millón veintinueve mil seiscientos treinta y ocho 00/100 Bolivianos), la cual deberá ser aprobada mediante **Ordenanza Municipal** emitida por **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** considerando que estos traspasos son entre distintas Categorías Programáticas, que no modifica el techo del Presupuesto Gestión 2013 aprobado por el Honorable Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal No. 035/2012 de 06/09/2012”;

Que, conforme a Formulario de Modificación Presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto en fecha 20 de noviembre de 2013, se certifica que existe presupuesto disponible para la solicitud realizada por la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social; además la certificación especifica los datos de las Partidas a ser disminuidas e incrementadas, por el monto de Bs1.029.638,00.- (Un Millón Veintinueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho 00/100 Bolivianos).

Que, a través del INFORME LEGAL N° 360/2013 de fecha 26 de noviembre de 2013, la Jefa Administrativa Legal - OMAF, recomienda al Oficial Mayor de Administración y Finanzas que: “Del análisis de la normativa jurídica aplicable al presente caso y los antecedentes del trámite en revisión, se concluye que es necesario realizar la modificación presupuestaria para la **SECRETARÍA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA**



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

EQUIPOAMIENTO SOCIAL, por el importe total de Bs1.029.638,00.-(Un Millón Veintinueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho 00/100 Bolivianos), necesaria para incrementar recursos en : Áreas Verdes al programa Servicios de Fumigado y Control de Plagas para Parques Urbanos Cerrados y al programa de Adquisición de Bancos Ornamentales para parques urbanos donde existan falencias de los mismos”;

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero. - Se **AUTORIZA** la modificación presupuestarios, por el monto total de Bs. 1.029.638,00.-(Un Millón Veintinueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho 00/100 Bolivianos), para la **Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social**, necesaria para incrementar recursos en: Áreas Verdes al programa Servicio de Fumigado y Control de Plagas para Parques Urbanos Cerrados y al programa Adquisición de Bancos Ornamentales para parques urbanos donde existan falencias de los mismos.

Artículo Segundo.- La Modificación Presupuestarios debe proceder conforme al siguiente detalle:

FORMULARIO N° 1

APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA A DISMINUIR							
Descripción de Partidas	Descripción Categoría Programática	Categ. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
AREAS VERDES							
Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO Y SU AREA DE INFLUENCIA - DISTRITO N° 11	50 0 0 0 0 0 13	87	4 1113	20000	24300	60.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN AREAS VERDES							60.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN							60.000,00
APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR							
Descripción de Partidas	Descripción Categoría Programática	Categ. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
AREAS VERDES							
Lavandería, Limpieza e Higiene	SERVICIO DE FUMIGADO Y CONTROL DE PLAGAS PARA PARQUES URBANOS CERRADOS	50 0 0 0 0 0 16	87	4 1113	20000	25400	60.000,00
TOTAL INCREMENTO AREAS VERDES							60.000,00
TOTAL INCREMENTO							60.000,00
							0,00
Son: Sesenta Mil 00/100.- Bolivianos							



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

FORMULARIO N° 2

APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA A DISMINUIR							
Descripción de Partidas	Descripción Categoría Programática	Categ. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
AREAS VERDES							
Material de Limpieza	ADQ. DE BASUREROS PARA PARQUES Y PLAZAS	50 0000 001	87	4113	30000	39100	56.330,00
Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	ADQ. MADERA CERTIFICADA	50 0000 002	87	20210	30000	31300	4.650,00
				4113			14.910,00
Otros Materiales y Suministros	ADQ. PARQUES INFANTILES METÁLICOS PARA PLAZAS	50 0000 003	87	20210	30000	39990	23.600,00
Minerales	ADQUISICION DE AGREGADOS	50 0000 004	87	20210	30000	34700	10.038,00
Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO Y SU AREA DE INFLUENCIA - DISTRITO N° 11	50 0000 013	87	4113	30000	24300	35.110,00
Otros Materiales y Suministros	ADQUISICIÓN DE PARQUES INAFANTILES METÁLICOS CON MATERIAL RECICLABLE	50 0000 014	87	4113	30000	39990	20.000,00
Otros Materiales y Suministros	ADQUISICIÓN DE BANCOS ORNAMENTALES MATÁLICOS CON MATERIAL RECICLABLE	50 0000 017	87	4113	30000	39990	20.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN AREAS VERDES							184.638,00
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y OBRAS SOCIALES							
Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	REFACCIÓN DE OBRAS DEPORTIVAS MULTIDISTRITAL 2013	22 0000 100	90	4113	20000	24110	785.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y OBRAS SOCIALES							785.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN							969.638,00
APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR							
Descripción de Partidas	Descripción Categoría Programática	Categ. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
AREAS VERDES							
Otros Materiales y Suministros	ADQUISICIÓN DE BANCOS ORNAMENTALES PARA PARQUES URBANOS Y PLAZAS	50 0000 012	87	20210	30000	39990	38.288,00
				4113			931.350,00
TOTAL INCREMENTO AREAS VERDES							969.638,00
TOTAL INCREMENTO							969.638,00

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los veintiseis días del mes de noviembre, de dos mil trece años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 27 de noviembre de 2013.**

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA